

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO Nº: 1580

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02535 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 29 de Noviembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 2331 de Fecha 19 de Diciembre de 2018 de LICEO AGRÍCOLA DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3835 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

|                   |                                                                                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMERO           | REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:                                                      |
| NOMBRE            | ARIEL NICOLÁS SILVA SILVA                                                        |
| RUT               |                                                                                  |
| NRO. DE HORAS     | 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES                                                  |
| CARGO             | OPERARIO AGRÍCOLA                                                                |
| TÍTULO O ESTUDIOS | TÉCNICO AGROPECUARIO NIVEL MEDIO                                                 |
| ASUMIR EN         | LICEO AGRÍCOLA DE QUILLOTA                                                       |
| A CONTAR DESDE    | 29/11/2018 AL 19/12/2018 POR LICENCIA MÉDICA DE<br>CLAUDIO ANTONIO COCA MARTÍNEZ |
|                   | RUT. Nº                                                                          |
| EMPLEADOR         | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA                                                |
| FONDO             | SUBVENCIÓN REGULAR                                                               |

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/ebf.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 29 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO. en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don ARIEL NICOLÁS SILVA SILVA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio TÉCNICO AGROPECUARIO DE NIVEL MEDIO, nacido el 11 de Mayo de 1998, domiciliado en PASAJE ALVARO CASANOVA N° 2280 VILLA EL SENDERO, QUILLOTA, en adelante EL OPERARIO AGRÍCOLA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don ARIEL NICOLÁS SILVA SILVA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como OPERARIO AGRÍCOLA en el LICEO AGRÍCOLA DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de OPERARIO AGRÍCOLA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

|                |    |           |
|----------------|----|-----------|
| Sueldo base de | \$ | 352.829.- |
| Total          | \$ | 352.829.- |

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 29/11/2018 hasta el 19/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA IST DE CLAUDIO COCA MARTÍNEZ, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que Don ARIEL NICOLÁS SILVA SILVA, ingresó al servicio el 29 de Noviembre de 2018.

  
ARIEL NICOLÁS SILVA SILVA  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE